

San José, 8 de diciembre de 2020

11137-SUTEL-DGF-2020

Señora
Paola Vega
Ministra
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Asunto: Seguimiento a la definición de metas para la Red Educativa del Bicentenario y al oficio DFOE-SD-2289 (18841-2020)

Estimada Señora:

Reciba un cordial saludo. Como es de su conocimiento, con relación al proyecto de Red Educativa del Bicentenario y en seguimiento a la Disposición 4.3 del informe DFOE-IFR-IF-0001-2020, SUTEL propuso la incorporación de dos nuevas metas 44 y 45 en el PNDT a partir de los Programas Comunidades Conectadas y Espacios Públicos Conectados, propuesta que fue formalizada mediante acuerdo 002-076-2020 del 02 de noviembre del presente año y que se mantiene. Esta propuesta de metas se planteó a partir de los informes técnicos 04753-SUTEL-CS-2020 (acuerdo 001-042-2020 del 2 de junio de 2020) y 06025-SUTEL-DGF-2020 (acuerdo 002-051-2020 del 20 de julio de 2020). En esta propuesta se planteó el abordaje de la conectividad e infraestructura pasiva y activa, como elementos a atender por medio de los proyectos en ejecución de los Programas 1 y 4, para un total de 2.345 Centros Educativos.

Por otra parte, mediante acuerdo 001-081-2020 del 20 de noviembre de 2020, el Consejo de la Sutel dio por recibido el informe 10620-SUTEL-DGF-2020 elaborado por el equipo de trabajo designado a lo interno para la Red Educativa del Bicentenario, el cual expone el resultado de las mesas de trabajo MICITT-SUTEL, en específico sobre el borrador elaborado por MICITT de Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta, Programa 5, Meta 14: Ejecución de la Red Educativa del Bicentenario al 2021. Es importante aclarar que a la fecha, MICITT no ha presentado el Perfil de la Red Educativa del Bicentenario.

Por otro lado, indica la Contraloría General de la República en su nota DFOE-SD-2289 (18841), sobre el oficio N.º MICITT-DM-OF-1077-2020 del MICITT en el que solicitaba la ampliación de plazo para el cumplimiento de la disposición 4.3 del informe DFOE-IFR-IF-0001-2020 que "(...) Cabe agregar que es de conocimiento de esta Contraloría General, según lo informado por ese Despacho, la articulación de esfuerzos que se ha venido dando entre ambas instancias, mediante la remisión de insumos e información asociada al avance de los proyectos realizada por parte de SUTEL en su calidad de administrador de los recursos de FONATEL, y el procesamiento y análisis de dicha información para generar la recomendación técnica, que se encuentra realizando ese Despacho Ministerial desde su Rectoría.

En virtud de lo expuesto, y dado que dicha disposición venció recientemente, corresponde el envío por parte de esa Administración de manera conjunta con la SUTEL, de la certificación que acredite que se realizó el análisis de la vigencia de la meta del programa 5, y de haber resultado pertinente, los ajustes a dicha meta, así como a los proyectos a cargo del FONATEL. Para ello se solicita la remisión de la citada certificación, a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación."

San José, 8 de diciembre de 2020

11137-SUTEL-DGF-2020

Al respecto, siendo que a la fecha no se ha convocado a SUTEL por parte de la Rectoría, en seguimiento a este importante tema, a pesar de la entrega por parte nuestra de todos los insumos necesarios, solicitamos una convocatoria urgente, para concluir el trabajo de definición de la meta para la Red Educativa del Bicentenario, a ejecutarse con recursos de Fonatel. Esto considerando lo indicado por la Contraloría General de la República en su disposición 4.3, la cual debe responderse en forma conjunta y conociendo que el propio MICITT ha establecido que “Se recibirán solicitudes de ajuste de metas hasta el 15 de diciembre de 2020, posterior a esa fecha no se recibirán solicitudes de modificación.¹”.

Aunado a lo anterior, para la Sutel ha sido de especial atención el buscar contribuir con este proyecto, para lo cual informó al MICITT de los procesos de planificación, esto mediante acuerdo 008-044-2020 del 15 de junio del 2020, en el que solicitó tomar en cuenta las consideraciones sobre las previsiones requeridas para asegurar la liquidez necesaria en los periodos 2020 y 2021 e incorporar en el tiempo dispuesto en la normativa vigente, la necesidad de recursos en el Plan Anual de Programas y Proyecto y en el presupuesto ordinario del Fideicomiso para el año 2021. Asimismo, mediante acuerdo 018-050-2020 del 16 de julio del 2020, se remitió al MICITT el Cronograma, consideraciones y actividades de trabajo para la elaboración del Plan Anual de Programas y Proyectos de FONATEL para el periodo de ejecución 2021, la Fijación de la Contribución Especial Parafiscal 2020 pagadera en el 2021 y la elaboración de presupuesto del Fideicomiso para el periodo presupuestario 2021. De esto se envió un recordatorio, mediante oficio 06717-SUTEL-CS-2020 del 29 de julio de 2020, sobre las previsiones y consideraciones en la planificación de FONATEL y sobre lo indicado en los acuerdos 008-044-2020, 018-050-2020 y 019-050-2020. Con esto se buscó que se tomaran en cuenta oportunamente, estos procesos de planificación, para el trabajo de definición de la meta de cara al año 2021.

De no establecerse la meta, se estaría en riesgo de incumplir con la disposición girada por la Contraloría General de la República y de no ejecutar con recursos de Fonatel una parte de la Red Educativa del Bicentenario en el año 2021. Le reiteró nuestra mayor disposición para concluir este trabajo y contribuir con este importante proyecto.

Atentamente,
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Federico Chacón Loaiza
Presidente del Consejo

Cc:

Sra. Paula Yensy Villalta, Viceministra de Planificación, Ministerio de Educación Pública, paula.villalta.olivares@mep.go.cr

Sra. Grace Madrigal, Área de Seguimiento, Contraloría General de la República, grace.madrigal@cgr.go.cr

Gestión: GCO-FON-RBS-00941-2017 y FOR-EXT-CGR-DFOE 001-00438-2020